

## Nuevas ayudas para la instalación del tacógrafo inteligente de 2ª generación, obligatorio a partir de Diciembre de 2024 para transporte internacional

- **El tacógrafo inteligente de 2ª generación**, que montarán los vehículos nuevos que se matriculen a partir del 21 agosto de este año 2023, también será **exigible instalarlo en todos los vehículos que hagan transporte internacional antes del 31 de Diciembre de 2024**, lo que obligará a los titulares de éstos a realizar su sustitución por el aparato **tacógrafo analógico o digital no inteligente antes de esa fecha**. Si el vehículo estuviera ya equipado con un tacógrafo inteligente de 1ª generación ( es decir en vehículos matriculados después de junio de 2019) deberán sustituirlo por el de 2ª generación antes del 18 Agosto de 2025.
- **El nuevo programa de ayudas del “Cheque Moderniza Transporte” permite a los transportistas subvencionar hasta la gratuidad la sustitución obligatoria de los tacógrafos de sus vehículos por los nuevos inteligentes.**
- Estas ayudas serán gestionadas por las Comunidades Autónomas, las cuales ya han publicado su respectiva convocatoria. **Dada la limitación de fondos de este programa, se recomienda a los transportistas que necesiten montar en tacógrafo nuevo, procedan lo antes posible a tramitar su solicitud de ayuda, a través de su asociación territorial.**

→ **Soluciones subvencionables a empresas con autorización de transporte MDPE (pesado), MDLE (ligero) o OT (operador de transporte)**

CATEGORÍAS DE SOLUCIONES DE MODERNIZACIÓN	TIPO DE EMPRESA	IMPORTE MÁX. AYUDA SG. DIMENSIÓN DE LA EMPRESA
<b>1. Gestión de documentos de control electrónicos</b> Implantación de software para la generación y utilización del eCMR y documento de control electrónico, formación en uso de la aplicación y soporte técnico durante 3 meses.	MDPE, MDLE y OT	<ul style="list-style-type: none"> <li>● Hasta 3 empleados: 600 €</li> <li>● Más de 3 hasta 10: 1.300 €</li> <li>● Más de 10 hasta 249: 4.000 €</li> </ul>
<b>2. Tacógrafo Inteligente de Segunda Generación</b> Instalación y calibración del dispositivo en el vehículo, descarga remota y automática, formación en uso del nuevo tacógrafo y soporte	MDPE	<ul style="list-style-type: none"> <li>● Hasta 3 vehículos: 3.000 €</li> <li>● Más de 3 hasta 10: 7.000 €</li> <li>● Más de 10: 12.000 €</li> </ul>

técnico para dudas e incidencias por 3 meses.		
<b>3. Integración de documentos de control electrónicos en los sistemas de gestión</b> Servicio técnico de integración y/o actualización de los sistemas de gestión de las empresas para ser compatibles con la generación de documentos de control electrónicos por 1 año. Asimismo, formación en uso de las herramientas integradas.	MDPE, MDLE y OT	<ul style="list-style-type: none"> <li>● Hasta 3 empleados: 3.000 €</li> <li>● Más de 3 hasta 10: 5.000 €</li> <li>● Más de 10 hasta 249: 7.000 €</li> </ul>
<b>4. Implantación de sistemas TMS/ERP</b> Implantación y suscripción por 2 años (incluido el hardware necesario) de: <ul style="list-style-type: none"> <li>- sistemas de gestión de transporte (TMS) que incluyan geolocalización, control de la flota (costes y conductores), integración con el eCMR y control del tacógrafo inteligente de 2ª generación, y, asimismo, formación en uso;</li> <li>- sistemas de planificación de los recursos de la empresa (ERP) que incluyan producción, compras y ventas (presupuestos, gestión de pedidos, albaranes, facturación, etc.) y gestión documental (facturas, documentos, eCMR, etc.), y formación en uso de la aplicación.</li> </ul>	MDPE, MDLE y OT	<ul style="list-style-type: none"> <li>● Hasta 3 empleados: -----</li> <li>● Más de 3 hasta 10: 2.000 €</li> <li>● Más de 10 hasta 249: 5.000 €</li> </ul>

## → Características generales del “Cheque Moderniza Transporte”

Al amparo del Real Decreto 902/2022, de 25 de octubre, por el que se aprueba la concesión directa de ayudas para la modernización de empresas privadas de transporte de viajeros prestadoras de servicios de transporte por carretera y de empresas privadas que intervienen en el transporte de mercancías por carretera, en el marco del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia -Financiado por la Unión Europea - Next Generation EU, se publicaron en el BOE de 26 de octubre de 2022 de bases reguladoras de este programa de ayudas, cuyas convocatorias están a publicar las distintas Comunidades Autónomas en las últimas semanas.

Así pues, conforme este Real Decreto 902/2022, son las CC.AA. los organismos que gestionarán las convocatorias de ayuda en sus respectivos territorios, cuyos principios generales comunes son los siguientes:

<b>SUBVENCIONES PARA LA MODERNIZACIÓN DE LAS FLOTAS DE TRANSPORTE DE MERCANCÍAS Y VIAJEROS</b>	
<b>BENEFICIARIOS FINALES DE LAS AYUDAS</b>	Pymes y autónomos que sean: <ol style="list-style-type: none"> <li>titulares de autorizaciones de transporte MDPE, MDLE, O.T., VDE;</li> <li>presten servicios de transporte urbano de viajeros sin autorización;</li> <li>y/o intervengan en el proceso de transporte de mercancías como cargador/descargador o expedidor/receptor.</li> </ol>

<b>SOLUCIONES DE MODERNIZACIÓN SUBVENCIONABLES</b>	<p>A) <b>Sectores: MERCANCÍAS Y VIAJEROS</b></p> <ol style="list-style-type: none"> <li>1. GESTIÓN DE DOCUMENTOS DE CONTROL ELECTRÓNICOS.</li> <li>2. TACÓGRAFO INTELIGENTE DE SEGUNDA GENERACIÓN.</li> <li>3. INTEGRACIÓN DE DOCUMENTOS DE CONTROL ELECTRÓNICOS EN LOS SISTEMAS DE GESTIÓN.</li> <li>4. IMPLANTACIÓN DE SISTEMAS TMS/ERP.</li> </ol> <p>B) <b>Sector: VIAJEROS</b></p> <ol style="list-style-type: none"> <li>5. IMPLANTACIÓN DE SISTEMAS SAE.</li> <li>6. ACTUALIZACIÓN DE SISTEMAS SAE.</li> <li>7. AYUDAS A LOS SERVICIOS DE TRANSPORTE DE VIAJEROS.</li> <li>8. IMPLANTACIÓN DE APLICACIONES PARA RECLAMACIONES POR MEDIOS ELECTRÓNICOS.</li> <li>9. MEJORA DE SISTEMAS DE TICKETING.</li> </ol>
<b>Nº MÁXIMO DE SOLUCIONES</b>	<p>Cada beneficiario podrá elegir un máximo de 2 soluciones de modernización.</p>
<b>INCOMPATIBILIDAD CON EL KIT DIGITAL</b>	<p>Para empresas de menos de 10 trabajadores beneficiarias previamente del Kit Digital, son incompatibles las siguientes categorías</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>● Kit Digital “<i>Gestión clientes</i>” con Cheque Moderniza soluciones 8 e 9.</li> <li>● Kit Digital “<i>Gestión procesos</i>” con Cheque Moderniza soluciones 1, 3, 4, 5 e 6.</li> </ul>
<b>CUANTÍAS MÁXIMAS DE LAS AYUDAS</b>	<p>En función de la dimensión de la pyme beneficiaria (nº de empleados o nº de vehículos), el Anexo I de las Bases Reguladoras (R.D. 902/2022) fija los límites de ayuda para cada una de las 9 categorías de soluciones anteriores.</p>
<b>CONTRATACIÓN CON PROVEEDORES DE SOLUCIONES</b>	<p>Recibido el Cheque Moderniza por el beneficiario final, éste deberá contratar en el plazo de 3 meses con un proveedor de soluciones previamente registrado en el Ministerio de Transportes como tal, con quien el beneficiario firmará un acuerdo escrito a través del cual le cederá el derecho de cobro del importe de la ayuda, a cambio de que éste se encargue de la implantación de la solución y su justificación ante la Administración.</p> <p>Rematada la implantación de la solución, para lo cual el proveedor dispone de un plazo de un año tras la firma del acuerdo, éste emitirá al beneficiario una única factura, teniendo este último que abonar únicamente el IVA y la parte de la base imponible que exceda los límites de la ayuda.</p>
<b>PLAZOS SOLICITUDES</b>	<p>Hasta el <b>30/06/2024</b> o fin de los fondos destinados a este programa por la correspondiente Comunidad Autónoma.</p>